

Asesoría General de Gobierno

Ley 2137 - Decreto Nº 2458
DESTÍNASE FONDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
SALÓN DE ACTOS PÚBLICOS EN RECREO - LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Destínase la suma de Quinientos Mil Pesos (\$500.000.-m/n) Moneda Nacional, a incluirse en el presupuesto de Obras y Servicios Públicos para el año 1965, con destino a la construcción de un salón de actos públicos a levantarse para el funcionamiento de la biblioteca Estanislao S. Zeballos de la ciudad de Recreo, departamento La Paz.

ARTICULO 2.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:06:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa